

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32271 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Edicto.

Juzgado Mercantil número uno de Las Palmas,

Por el presente se hace saber que en procedimiento concursal n.º 39/2009 seguido a instancias del Procurador doña María Desiré Galván Suárez, en nombre y representación de El Rincón de Tenteniguada S.L., se ha dictado Auto en el día 9 de junio de 2009, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de "El Rincón de Tenteniguada S.L.", con CIF B-35350461 el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario.

Se designa como Administrador del concurso a D. Alejandro Díaz Marrero como Abogado.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la publicación acordadas en el Auto, conforme establece el apartado uno del artículo 23 de la Ley Concursal, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio se acuerda la intervención de dichas facultades de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 y 3 de la L.C.

Tomás Luis Martín Rodríguez.-Magistrado Juez.-María Victoria Basanta Eiras.-Secretaria. Firmados y rubricados ".

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de septiembre de 2009.- Secretaria Judicial.

ID: A090068732-1